

Habrá de tener demás del tiempo
que no deue: todo lo deue
dar y entregar de sus cosas
a los hijos aquien ptenescen
a aquellas cosas de su madre. **2.**
los hijos no douen fincar
en poder del padre despues
de la muerte de la madre
maguer que ayan madra
stra. e que deuen dar el pa
dre de las cosas de los hijos.

Habrá en la ley de suso **xvii.**
He dicho q si el padre i
no daña despues de la muer
te de la mujer. q los hijos si
quien en su poder co todas
sus cosas hasta q casen. q
el padre deuen auer los frue
tos edespender co sus hijos
comunalmente. q depu
es q los hijos casaren o copli
ren. **xx.** años q el padre les
deuen dar la mitad de la bu
ena de la madre. en toda su
vida. q la no pueda ueder
ni dar. q los hijos de la mu
jer lo deuen auer despues de
la muerte del padre. e si el pa

q el. mala
cosa negada
sera buena

buena se casare. los hijos romper
la buena dela madre. q se
an en poder dorri. co toda su
buena. e no en poder del pa
dre. y esto nos sembra a nos
muy desgraciada cosa q non
les miembra de lo q dice sa
lamon. El mio hijo por q e
re engañado q quiere mas
sever en otra guarda q en la
mua. lyen otro logar dice
salomon. El mio hijo q tie
lle alguna cosa al padre. o
ala madre. q no es pe
ccador atal q cuemo aquello
q mata el oce. q no es
logar. Q uien escarnesce su
padre e q escarnesce su ma
dre. si quien le los oide cuer
nec. e asel coman burlas. q
en otro logar. q qie: q qie
equien tuq hijos. q tu tempr
orio alas manos de ellos. q po
cosa muy sin razon. q aquell
los ayan grandia de la bu
ena de los hijos q non leuato
pena por los cruar. dicas segun